



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Lunes, 15 de agosto de 1977. — Número 97

Página 1.181

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 42

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en Resolución de 21 de julio de 1977, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Por la Presidencia del Banco de Crédito Local de España se manifiesta a este Centro que en numerosas ocasiones presupuestos extraordinarios financiados por dicho Banco quedan, durante bastante tiempo, pendientes de liquidación por parte de las Corporaciones Locales prestatarias, pese a que la inversión que los motivó quedó concluida. Ello produce en el mencionado Banco la existencia de saldos sin disponer y de los que, en realidad, no se dispondrá ya, motivando dificultades de orden económico y, especialmente, una prestación errónea de la realidad de los préstamos. Por las razones indicadas y atendiendo a lo solicitado por el Banco de Crédito Local, deberá hacerse saber a las Corporaciones de esa provincia que se encuentren en la expresada situación la necesidad de poner fin a la misma, disponiendo, a la brevedad posible, la liquidación de los presupuestos extraordinarios en los que exista financiación del Banco de Crédito Local de España, tan pronto como se concluyan

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 42. — Transmitiendo Resolución del ilustrísimo señor Director General de Administración Local sobre los presupuestos extraordinarios financiados 1.181

Excmo. Diputación Provincial de Santander

Anunciando devoluciones de fianzas a favor de los contratistas que se mencionan 1.181

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Relaciones Sindicales 1.182
Delegación Provincial de Industria 1.182

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Torrelavega 1.182

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Laredo ... 1.183

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.184

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, San Felices de Buelna, Ramales, Reocín, Hermandad de Campoo de Suso, Meruelo y Peñarrubia 1.185

las obras o fines para los que se elaboraron.»

Santander, 1 de agosto de 1977.
El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda. 1.471

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de mejora del camino de Cuchía a la S-471, ejecutadas por el contratista don Emilio Bolado Soto, vecino de calle Juan de Herrera, 22 (Santander), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 10 de agosto de 1977.
El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de mejora del camino provincial de Hazas de Cesto a Jesús del Monte, ejecutadas por el contratista don Juan Rodríguez Martín, vecino de Sarón (Santa María de Cayón), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 10 de agosto de 1977.
El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósitos de Estatutos de Santander

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez del día 4 de agosto de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional Cantabra de Capitanes de la Marina Mercante», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y capitanes y pilotos que voluntariamente soliciten su afiliación, de la Marina Mercante, siendo los firmantes del acta de constitución don Severo Burzaco Martínez, don Paulino Cué González, don Manuel Cos Amo, don Víctor de la Escalera Pérez Vizcaíno, don José Manuel Azofra Negrón, don Valentín Cuevas-Mons Corrales, don Manuel García Quevedo, don José Bedia Trueba, don Leandro Guerra González y don José González Conde.

Santander, 4 de agosto de 1977.
El encargado, José Ramón San Emeterio Alvarado. 1.473

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 1.º de agosto de 1977, han sido depositados los Estatutos de la «Central de Sindicatos Independientes de Trabajadores de Cantabria» (C. S. I. T. C.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y defensa, representación y fomento de los intereses profesionales de los trabajadores de las Organizaciones Independientes Sindicales, siendo los firmantes del acta de constitución don Alejandro José María Mier Pérez, don Manuel Menesio Crespo, don Manuel Montes Cagigas, doña María Luisa Seoane Costas, don Jaime Acebes Fernán-

dez, don Agustín Martín Delgado, don José Arce Saiz Jiménez, don Federico Ardiñarena Ruiz-Bravo, don Juan Kose Muriente Iturriaga, don Iluminado Martínez Tercero y don Luis Uriel de la Puente.

Santander, 1 de agosto de 1977.
El encargado, José Ramón San Emeterio Alvarado. 1.472

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

La Comisión de la Energía y Recursos Mineros, del Ministerio de Industria y Energía, comunica a esta Delegación Provincial que en el Consejo de Ministros celebrado el 23 de julio de 1977 se aprobó un acuerdo por el que se modifican los precios y tarifas de diversos suministros de gas.

Se transcriben a continuación los apartados del citado acuerdo que interesan a los usuarios de gas manufacturado y de gases licuados del petróleo.

«Elevar las tarifas de gas manufacturado, no obtenido a partir de gas natural, en un 15%»

«Los precios de venta de los gases licuados del petróleo (propano y butano) se fijan en el apartado 1 de la Orden Ministerial de Hacienda de 23 de julio de 1977, por la que se establecen los precios de venta al público de determinados productos petrolíferos en el ámbito del Monopolio de Petróleos («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio.»

«Las modificaciones en precios, tarifas, bonificaciones o subvenciones que se establecen en el presente acuerdo entrarán en vigor a partir de las cero horas del día 25 de julio de 1977.»

Lo que, en cumplimiento del artículo 54 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se pone en conocimiento de los usuarios a los efectos oportunos.

Santander, 11 de agosto de 1977.
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE TORRELAVEGA

Edicto

Se hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de zona, comparezcan por sí o por persona que los represente en esta Recaudación, sita en la calle de Félix Apellániz, número 6, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Pedro Arenal Saiz; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 11.700 pesetas; último domicilio conocido, J. Hauzeur, 11, Torrelavega.

José M. Balbás García; concepto, tráfico de empresas; débito por principal, 369 pesetas; último domicilio conocido, Los Corrales de Buelna.

Luis José Couto Ramudo; concepto, trabajo personal; débito por principal, 212 pesetas; último domicilio conocido, José María Pereda, 3, Torrelavega.

Antonio Díaz Llano; concepto, impuestos extinguidos; débitos por principal, 2.000 pesetas; último domicilio conocido, Miengo.

Manuel Fernández Bonafú; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 27.360 pesetas; último domicilio conocido, Paseo del Niño, 7, Torrelavega.

José N. Fernández Revuelta; concepto, cuota de beneficios; dé-

bitos por principal, 15.400 pesetas; último domicilio conocido, Queda (Santillana).

Rosario García Cayuso; concepto, tráfico de empresas; débitos por principal, 954 pesetas; último domicilio conocido, Juan XXIII, Torrelavega.

José M. García Fernández; concepto, Urbana; débito por principal, 949 pesetas; último domicilio conocido, Nueva Ciudad, bloque 4, Torrelavega.

Alicia González Fernández; concepto, Tráfico de Empresas; débitos por principal, 954 pesetas; último domicilio conocido, Arenas de Iguña.

Ramón Gutiérrez Ruiz; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 2.950 pesetas; último domicilio conocido, Tagle (Suances).

Manuel Herrera Fernández; concepto, Urbana; depósitos por principal, 3.166 pesetas; último domicilio conocido, Argumosa, 10, Torrelavega.

M. Nieves Herreros Gutiérrez; concepto, tráfico de empresas; débitos por principal, 2.080 pesetas; último domicilio conocido, Ancha, 2, Torrelavega.

Francisco Roiz Inguanzo; concepto, tráfico de empresas; débitos por principal, 21.195 pesetas; último domicilio conocido, Barrio Covadonga, Torrelavega.

Severino Ruiz Cobo; concepto, cuota de beneficios; débitos por principal, 17.560 pesetas; último domicilio conocido, barrio Covadonga, Torrelavega.

José M. Uriarte Cestona; concepto, lujo; débitos por principal, 191 pesetas; último domicilio conocido, José María Pereda, 12, Torrelavega.

Francisco Vélez Adán; concepto, tráfico de empresas; débitos por principal, 900 pesetas; último domicilio conocido, Paseo del Norte, 35, Torrelavega.

Eduardo B. González Blázquez; concepto, otros organismos; débitos por principal, 500 pesetas; último domicilio conocido, Pasaje Saro, 1, Torrelavega.

Estas cuotas llevan aparejado el 20% del recargo de apremio.

Costas: Las que resulten.

Los deudores indicados podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles ante el tesorero de Hacienda o interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El procedimiento de apremio referido, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Torrelavega, 1 de agosto de 1977.—El recaudador (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Obras de pavimentación, saneamiento y jardinería de la calle Bernardino Escalante, de Laredo

Anuncio de subasta de obras

Objeto.—Lo constituye la ejecución de las obras de pavimentación, saneamiento y jardinería de la calle Bernardino Escalante, conforme a proyecto de la Oficina Técnica Municipal.

Duración.—Tres meses, desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Tipo.—Es de 324.930,43 pesetas, a la baja.

Garantías.— Los licitadores prestarán fianza provisional de 6.499 pesetas, y el adjudicatario fianza definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Se admiten, además de las formas de garantía del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, el aval bancario simple para la fianza provisional, y el solidario para la definitiva.

Exposición de documentos.—En la Secretaría municipal, de diez a trece horas, en días hábiles.

Documentos a presentar.—A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la personalidad jurídica.

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

d) Carnet de empresa con responsabilidad.

e) Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

f) Documento que acredite que tiene cubiertos los riesgos de accidentes de trabajo con la Mutuality Laboral.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría, dentro de los diez días de presentación de pliegos, a las trece horas, en la Casa Consistorial, a contar del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

Don....., contratista de obras, vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., con carnet de empresa con responsabilidad....., en nombre propio (o de la sociedad de que se trate), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y enterado del pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas, toma parte en la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Laredo para la ejecución de las obras de acondicionamiento de locales de pavimentación, saneamiento y jardinería de la calle Bernardino de Escalante, conforme al proyecto de la Oficina Técnica Municipal, aprobado en sesión del Pleno de 23 de marzo de 1977, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en.....pesetas.

b) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones..

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven de dicho pliego.

(Fecha y firma.)

Laredo, 16 de junio de 1977. — El alcalde accidental (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO COMARCAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 18/76, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Fermín Barquín Carral, contra don José Luis Cortabitarte Noriega y otras personas desconocidas, inciertas o ignoradas en desconocido paradero, sobre resolución de contrato civil de arrendamiento de bodega, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 11 de febrero de 1977. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa, habiendo vistos los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Fermín Barquín Carral, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Santander; de la otra parte, y como demandados, don José Luis Cortabitarte Noriega, mayor de edad, casado, de esta vecindad, y las otras personas desconocidas e inciertas e ignoradas que puedan estar interesadas, como sucesoras de don Antonio Cortabitarte González, en el objeto de este pleito, que es la terminación del arrendamiento de la bodega sita en la planta baja de la casa número 23 de la calle de la Barquera, hoy 19 de la Avenida del Generalísimo, de esta villa. Y siendo el caso únicamente sobre tal terminación del arrendamiento; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada a beneficio de la comunidad de que forma parte el actor don Fermín Barquín Carral, en lo que realmente pretendía, debo declarar y declaro haber existido arrendamiento de local de bodega, de la que se dice en la demanda, por parte del padre de dicho actor al padre del demandado comparecido, don Antonio Corta-

bitarte González, tal padre, y que tal arrendamiento ha terminado a la muerte de dicho padre al no haber legalmente subrogación legal en el mismo demandado, ni de otro alguno, por ser arrendamiento meramente sometido al Código Civil y no a la Ley Especial de Arrendaticia Urbana, y en cuanto a ese arrendamiento preexistente y terminado, sí procede el desalojo de la bodega por el actual ocupante señor Cortabitarte Noriega, salvo que la posea por otros títulos hoy aún no dilucidados legalmente y sí alegados, por lo que, de momento, mientras eso no resuelva en forma firme, no cabe la efectividad del desalojo por fin del arrendamiento declarado. Se declaran a cargo del demandado presente, señor Cortabitarte Noriega, todas las costas necesarias de este juicio.

Notifíquese la sentencia a las posibles partes en rebeldía en los estrados, remitiéndose encabezamiento y parte dispositiva, a cargo de la parte actora, al «Boletín Oficial» de la provincia, con atento oficio.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado. (Rubricado.)

Y para que conste, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a las demás personas desconocidas, inciertas o ignoradas en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 15 de febrero de 1977. El juez comarcal, Antonio Gómez Casado.—El secretario (ilegible).

Doña María Natividad Díaz Arroyo, secretario habilitado del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en el juicio de faltas número 101/77, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 13 de julio de 1977.

El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, y como acusador particular, el Ministerio Fiscal, coadyuvado por Manuel Fernández Sánchez, mayor de edad, casado, chofer y vecino de San Salvador del Valle (Vizcaya), y Olabarri y Pujana, S. L., de Bilbao, y como acusada, Monique Amiaud, de veintiséis años, soltera, y de residencia francesa, y todo ello por posible imprudencia con daños a las cosas: y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Monique Amiaud, francesa, cuyas circunstancias personales ya constan, como autora responsable de la falta por simple imprudencia ya reseñada, a la pena de multa de dos mil pesetas y pago de la totalidad de las costas del juicio, imponiéndosele la obligación de indemnizar a Olabarri y Pujana, S. L., en suma de daños por cuantía de quince mil trescientas diecisiete pesetas y otras ocho mil pesetas por perjuicios probables y no plenamente acreditados en otra cuantía, por paralización de su camión durante tres días sólo.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Monique Amiaud, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 15 de julio de 1977. El secretario habilitado, María Natividad Díaz Arroyo. 1.366

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 4 del corriente mes de agosto, y a propuesta de la Comisión de Cultura, tomó el acuerdo de cambiar la calificación jurídica de unos terre-

nos con superficie de 108 metros cuadrados, sitos en la calle de Perines, junto al Parvulario, con el fin de que su actual calificación de vía pública se transforme en otra como bien de servicio público, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre información pública por término de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 9 de agosto de 1977.
El alcalde, Juan Hormaechea Ca-
zón.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de asistente social, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de asistente social, encuadrada en el Grupo de Administración Especial. A-Técnicos, número 27, dotada con el haber base correspondiente al coeficiente 1,9, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos asignados a la plaza con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—El opositor que resultase nombrado quedará sujeto al Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; Decreto 688/1975, de 21 de marzo; acuerdos y normas aprobadas por los organismos municipales, y órdenes e instrucciones del alcalde y del secretario general del Ayuntamiento en sus respectivas atribuciones y competencias.

Especialmente desempeñará las siguientes funciones:

a) Informes y Asistencia Social en relación con el Padrón Municipal de Beneficencia.

b) Informes y Asistencia Social

en relación con viviendas municipales.

c) Informes y Asistencia Social relativos al personal municipal.

d) En general, el cumplimiento de las órdenes que reciba de sus superiores jerárquicos en las funciones propias de Asistencia Social.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad (no haber cumplido cincuenta años).

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título académico de Asistente Social, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Cuarta. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Mo-

vimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: presidente, el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue: vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el secretario de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan secciones del Instituto de Estudios de Administración Local lo dispuesto en el artículo 235,4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre designación del representante del Profesorado Oficial.

Séptima. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava. Ejercicios de la oposición.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, que comenzarán una vez transcurridos cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar, por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, un tema, sacado a la suerte, de cada una de las partes primera y segunda del programa anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar, por escrito, en el

tiempo máximo de dos horas, un tema, sacado a la suerte, de cada una de las partes tercera y cuarta del programa anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Consistirá en una entrevista con el Tribunal relacionada con aspectos prácticos de la Asistencia Social.

Novena. Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la máxima puntuación y elevará a la Presidencia del Ayuntamiento la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del mismo. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que figuren a continuación del propuesto, a los efectos determinados en el número 2 del artículo 11 de la vigente Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera, y que son:

1.—Certificación de nacimiento,

expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Asistente Social, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.—Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición figure en el lugar siguiente al de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Undécima. Incidencias. — El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

Programa para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de asistente social

PRIMERA PARTE

Organización administrativa

Tema 1.—Organización del Estado Español. Referencia a las Leyes Fundamentales de la Nación.

Tema 2.—La Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. La Presidencia del Gobierno. Los Ministerios. El Ministerio de la Gobernación. Su organización. La Dirección General de Asistencia Social. Los Gobernadores civiles.

Tema 3.—El Municipio. Organización Municipal. El alcalde. Los concejales. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Permanente. Los alcaldes de barrio.

Tema 4.—La población municipal. Su clasificación. El Padrón Municipal de Habitantes. Obras y servicios de la competencia municipal. Servicios sanitarios locales.

Tema 5.—El personal municipal. Clasificación. Ingreso. Funciones. Deberes y derechos. Situaciones. Responsabilidades y régimen disciplinario. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local: prestaciones.

Tema 6.—La provincia. La Diputación Provincial: su organización. Servicios sanitarios y asistenciales de las Diputaciones.

SEGUNDA PARTE

Derecho y Seguridad Social

Tema 1.—Concepto del Derecho. La persona en el Derecho. Persona individual y persona jurídica. Nacimiento y extinción de la persona individual.

Tema 2.—La familia en el Derecho Civil. El matrimonio canónico y civil. La filiación: clasificación legal de los hijos.

Tema 3.—La patria potestad. Efectos de la patria potestad. La adopción. La tutela. Obligación y derecho de alimentos entre parientes.

Tema 4.—Derecho penal. El delito. El delincuente. La pena. Las medidas de seguridad. Delito de abandono de familia y de niños.

Tema 5.—Protección de menores. Juntas de Protección de Menores. Tribunales Tutelares de Menores. Patronato de Protección a la Mujer.

Tema 6.—Derecho del trabajo. La Ley de Contrato de Trabajo. Las ordenanzas y reglamentaciones laborales. Los Convenios Colectivos.

Tema 7.—El régimen general de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de Previsión: Funciones. Delegaciones provinciales. Las Mutualidades Laborales: Funciones.

Tema 8.—Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral. La incapacidad laboral transitoria. Prestaciones de invalidez. Pensiones de vejez. Prestaciones de desempleo.

Tema 9.—Accidentes de trabajo. Conceptos y prestaciones. La enfermedad profesional: Prestaciones.

Tema 10.—Protección a la familia. Régimen de familias numerosas. Trabajadores minusválidos. Asistencia a subnormales.

TERCERA PARTE

Psicología y Sociología

Tema 1.—Psicología: Concepto y contenido. Psicología genética y diferencial. Metodología.

Tema 2.—Estructuras de la personalidad. Estructura y constitución física, temperamental y de carácter. Funciones psicológicas: Memoria, imaginación, emociones, sensaciones, voluntad y libertad.

Tema 3.—Frustración. Concepto. Clases. Consecuencias. Mecanismos de autodefensa.

Tema 4.—Psicología de la infancia. Manifestaciones principales. Psicología de la adolescencia: Problemática sexual.

Tema 5.—Psicología del anciano. Manifestaciones principales. Psicología de los inadaptados sociales: causas.

Tema 6.—La Sociología en el conjunto de las ciencias. La sociedad. La familia como sociedad natural. El Estado: funciones en relación con el individuo, la familia y la sociedad.

Tema 7.—Tipología de las clases sociales. La comunidad rural. La comunidad urbana. La comunidad metropolitana.

Tema 8.—Las migraciones: Tipos de migraciones. Problema de los movimientos migratorios. La adaptación social.

Tema 9.—La investigación social. Objeto. Métodos de investigación social. Universo. Muestra. Cuestionario. Entrevista.

Tema 10.—Preparación de datos. Análisis de los datos. Preparación y confección del informe.

CUARTA PARTE

Investigación Social y Estadística

Tema 1.—Concepto de enfermedad social. Clases de enfermedades sociales. La tuberculosis como enfermedad social. Toxicomanía. Alcoholismo.

Tema 2.—Problemas colectivos de la higiene. Higiene urbana. Higiene de la vivienda.

Tema 3.—La asistencia social y la investigación social. La asistencia social y la medicina social.

Tema 4.—La asistencia social en campañas preventivas: diagnóstico precoz del cáncer, ginecología, puericultura.

Tema 5.—La asistencia social en Geriatria. Problemática y características del anciano. Asistencia social en minusválidos y subnormales.

Tema 6.—Concepto de Estadística. Recopilación de datos. Relación de la Estadística con la asistencia social. Colaboración del asistente social en los trabajos estadísticos.

Santander, 29 de junio de 1977.
El alcalde (ilegible). 1.306

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Durante el plazo de quince días estará expuesto al público, en las oficinas municipales, el presupuesto extraordinario denominado «camino rural de Rivero a Las Caldas».

San Felices de Buelna a 29 de julio de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Por don Ramón Martínez López se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de propano aéreo, de 3,2 metros cúbicos, para la fábrica de conservas, al sitio de la Avena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, las observaciones o recursos pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ramales de la Victoria a 21 de julio de 1977.—El alcalde, accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Edicto

Por don José Luis González Hoyos, como director técnico de la industria «Suministros Agropecuarios Montañeses», se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un generador de vapor, modelo «Steamblock», tipo junio-16, para servicio de la industria referenciada, en Veares, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ramales de la Victoria a 15 de julio de 1977.—El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Solicitada por don Antonio Saiz Ranero devolución de fianza prestada para las obras de construcción de dos locales destinados a centrales telefónicas automáticas en Puente San Miguel y Caranceja, se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Igualmente, por don Rafael Díaz Sánchez se solicita devolución de fianza prestada para las obras de mejora y firme de los caminos vecinales de Jacillano y Oterón, de Barcenaciones y Quijas, se hace público a fin de que puedan, en el plazo de quince días, presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Reocín a 23 de julio de 1977.—El alcalde, Manuel Rubín.

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Edicto

Por don Felicísimo Hernández Pelaz, en representación propia (SERVIFRIO), se ha solicitado autorización municipal para instalar un depósito de gas propano de 2.095 kilogramos/4.095 litros, del tipo enterrado, para usos domésticos de cocina para comunidad de propietarios apartamentos Brañavieja, con emplazamiento en Brañavieja (Alto Campoo).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de

actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Hermandad de Campoo de Suso a 2 de julio de 1977.—El alcalde (ilegible). 1.298

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Formados por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander los documentos que a continuación se mencionan para el ejercicio de 1977, se exponen los mismos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

—Padrón de la contribución sobre riqueza urbana.

—Matrícula de la licencia fiscal del impuesto industrial.

Meruelo a 30 de julio de 1977.
El alcalde, Francisco Maza. 1.463

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Peñarrubia. (1.482)

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	